

Ref.: Expte. 18089/24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 6234/23, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Acéptese la cesión del siguiente inmueble: Partida Inmobiliaria N° 79944. Nomenclatura: Partido: 118 (Escobar) Circunscripción: IX, Sección: U, Manzana: 66, Parcela: 25. Superficie: 558,22 m², generado mediante Plano: 118-12-2002. Concepto: Espacio Libre y Verde Público (E.V.L.P.), según plano obrante en el expediente 256.607/2023".

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 6247/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)